



Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. SAN MARTIN 1097 - TeleFax (03468) 440029 / 441555
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba
E-mail: municipalidad.arias@gmail.com

ORDENANZA N° 1040/2018

VISTO:

QUE se encuentra en marcha la ejecución de las Obras de Red de Distribución de Gas Natural que se extenderá por toda la población.

QUE la obra de redes de gas es considerada estratégica para Arias y para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

QUE las obras de redes domiciliarias representaron y representan un anhelo para la comunidad.

Y CONSIDERANDO:

QUE resulta necesaria la creación de un Fondo de afectación específica al que se destinen todos los ingresos provenientes de las obras de Red de Gas Natural

QUE, dado que las obras se realizarán en varios períodos, debe preverse que no se vea afectada la estructura de costos.

QUE, la creación del FONDO permitirá atender el desarrollo integral de la red de gas natural en nuestra localidad, en condiciones económicas más beneficiosas y equitativas para todos los habitantes.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: CREASE el FONDO MUNICIPAL DE GAS. El mismo tendrá por objeto la financiación de obras de redes domiciliarias de Gas Natural para futuras extensiones de redes y para cuestiones vinculadas específicamente a la obra de red de gas natural.

Artículo 2°: EL fondo mencionado se constituirá con los recursos provenientes del pago de la contribución especial por mejoras para el desarrollo integral de redes de gas, que por las obras de red de gas natural deberán abonar en forma obligatoria la totalidad de los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles ubicados con frente a las calles donde se vayan construyendo las sucesivas etapas de la obra de red de gas natural.


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Gobierno Municipal de ARIAS

Avda. SAN MARTIN 1097 - TeleFon (03468) 440029 / 441555
C.P. X2624BLI - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba
E-mail: municipalidad.arias@gmail.com

Artículo 3º: ESTABLECESE que la totalidad de los recursos mencionados en el Artículo 2º de la presente Ordenanza serán asignados a una cuenta de afectación específica, a denominarse "MUNICIPALIDAD DE ARIAS- FONDO MUNICIPAL DE GAS".-

Artículo 4º: DISPONESE que los fondos con que contará la cuenta de afectación específica denominada "MUNICIPALIDAD DE ARIAS - FONDO MUNICIPAL DE GAS" serán destinados a financiar la ejecución de las obras de gas natural, al otorgamiento de subsidios y/o diferimiento de pagos a frentistas carenciados permanentes o de manera temporal(según el caso particular se evaluara), a ser ofrecidos como garantía en la financiación de obras de gas natural y/o para cualquier estado de situación futura especial que deba ser considerada para la mejor concreción de los fines propuestos.

Artículo 5º: ESTABLECESE que la totalidad de los fondos de la cuenta "MUNICIPALIDAD DE ARIAS - FONDO MUNICIPAL DE GAS" serán depositados en cuentas especiales que se habilitarán a tal fin en el Banco de la Provincia de Córdoba o el Banco de la Nación Argentina, preferente en plazos fijos u otros activos que procuren mantener el poder adquisitivo de los fondos depositados, hasta el momento de su efectivo uso y/ o lo que mejor convenga al momento de hacerlo o durante el transcurso del tiempo.

Artículo 6º: Al tiempo de implementar su funcionamiento, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá definir las mejores opciones a los fines de lograr la máxima transparencia en el control del FONDO MUNICIPAL DEL GAS.-

Artículo 7º: COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.-

Arias, 16 de Abril de 2018


MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 77/2018
FECHA 18.04.2018


NESTOR JAVIER DEFAGOT DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL